

CONSEJO ACADÉMICO

Correo-e: consaca@una.ac.cr
Tel. 2277-3923 / Fax: 2261-0026

5 de enero de 2016
UNA-CONSACA-ACUE-005-2016

ALCANCE Nº 1 A LA UNA-GACETA Nº 21-2015

Señores
Comunidad Universitaria

Estimadas señoras y estimados señores:

Para su información y los efectos consiguientes, me permito transcribir el acuerdo Nº 1, tomado por el Consejo Académico de la Universidad Nacional, según el artículo VI de la sesión ordinaria celebrada el 9 de diciembre de 2015 Acta Nº 37-2015, que dice:

CONVOCATORIA AL CONCURSO FIDA 2017

Considerando:

1. Que el Fondo Institucional de Desarrollo Académico (FIDA) constituye un mecanismo que *“permite canalizar recursos para apoyar y promover la ejecución de iniciativas académicas institucionales. Coadyuva en la búsqueda y consecución de la excelencia académica”* (Gaceta Ordinaria Nº 14-2014, 18 de setiembre de 2014).
2. Que el artículo 6, inciso a. del Reglamento del FIDA (ídem) establece que es función del Consejo Académico (Consaca):

“Definir los lineamientos de las convocatorias a los concursos a partir de la propuesta de la Dirección de Investigación, con base en los criterios que se señalan en el presente reglamento y según los ejes estratégicos establecidos en el plan de mediano plazo del periodo correspondiente.”

3. Los criterios establecidos en el artículo 10 y las restricciones estipuladas en el artículo 11 del Reglamento FIDA, referente al uso de los recursos.
4. Que el disponible del FIDA para la actual convocatoria es de ¢200.000.000,00 (doscientos millones de colones exactos).
5. La propuesta de convocatoria para el concurso FIDA-2017, presentada por la Vicerrectoría de Investigación, según el oficio UNA-PPAA-OFIG-1411-2015 del 26 de noviembre de 2015.

Por tanto, se acuerda:

A. CONVOCAR AL CONCURSO FIDA-2017, COMO SIGUE:

I. Lineamientos generales:

1. El monto máximo por financiar por propuesta académica es de ¢20.000.000.00 (veinte millones de colones exactos).
2. Los recursos del FIDA no podrán utilizarse para presupuesto laboral (artículo 11 del Reglamento del FIDA).

CONSEJO ACADÉMICO

Correo-e: consaca@una.ac.cr
Tel. 2277-3923 / Fax: 2261-0026

3. Deberán abstenerse de participar en esta convocatoria los académicos de la vicerrectorías de Investigación, Extensión y Docencia que forman parte del grupo asesor de los programas, proyectos y actividades académicas (PPAA).
4. Los académicos integrantes de la Comisión Técnica Asesora del FIDA 2017 no podrán formar parte del equipo proponente de las propuestas concursantes.
5. Únicamente se asignarán recursos del FIDA a una propuesta por responsable de PPAA.
6. Las personas responsables de las propuestas deben participar con jornada pagada.
7. Las personas responsables de la propuesta que tengan más de dos PPAA vigentes con este fondo, deben abstenerse de participar.
8. Las propuestas presentadas al concurso según el artículo 9 del Reglamento del FIDA, deben haber sido sometidas a los procedimientos que define el Consejo Académico (Consaca) mediante el oficio VA-825-2010, publicado en la UNA-Gaceta N° 07, del 15 de noviembre de 2009).
9. La Comisión Técnica del FIDA-2017, conforme lo establece el artículo 8 del Reglamento del Fondo de Desarrollo Académico, FIDA, evaluará las propuestas según las disposiciones de la convocatoria, usando para ello la matriz de evaluación aprobada por el Consejo Académico en el oficio CONSACA-041-2013, publicada en la UNA-Gaceta N° 1-2013. Los criterios son los siguientes:
 - a. Se distingue por su contribución al planteamiento de soluciones a problemas estratégicos de desarrollo nacional vigentes o emergentes.
 - b. Es innovadora en la atención de un nuevo problema en relación al objeto de estudio, fenómeno o acontecimiento, entre otros aspectos plantea: una nueva metodología para abordarlo o porque reconoce y reinterpreta al objeto a la luz de cambios en su coyuntura.
 - c. Es rigurosa formalmente por la coherencia entre su referencia teórica, la metodología, los objetivos, el cronograma de actividades y sus productos.
 - d. Identifica con claridad la participación, la inclusión y los beneficios de los sectores sociales con menos desarrollo relativo.
 - e. favorece el desarrollo de competencias académicas sustantivas en estudiantes de grado y posgrado.
 - f. Evidencia su capacidad de contribuir en la atención de la necesidad institucional y social de incrementar la publicación y la divulgación de los resultados.
 - g. Incorpora enfoques multi o interdisciplinarios que potencian las sinergias académicas entre unidades y universidades.
 - h. Apunta a la obtención de resultados a partir de la interpretación de dos o más áreas académicas.
 - i. Propicia la participación y potencia las capacidades las personas académicas para el relevo institucional.
10. A continuación se especifican los documentos que son **requisito** para concursar:
 - a. Formulación completa.
 - b. Minuta de la Sesión de Análisis, debidamente firmada.

CONSEJO ACADÉMICO

Correo-e: consaca@una.ac.cr
Tel. 2277-3923 / Fax: 2261-0026

- c. Acuerdo de aprobación del Consejo Académico de todas las unidades, centros o sedes, titular y participantes.
- d. Acuerdo de refrendo del Consejo Académico de la facultad a la que está adscrita la unidad titular y a las que pertenecen las unidades participantes.
- e. Cartas de compromiso de los entes externos a la UNA que participan en la propuesta, cuando corresponda.
- f. Presupuesto justificado.
- g. Perfiles (hoja de vida) de la experiencia académica de quienes participan en la propuesta.

La Comisión Técnica del FIDA-2017 no considerará en el proceso de evaluación, propuestas que hayan sido entregadas con la documentación incompleta.

11. Los rubros incluidos en el presupuesto deben venir justificados detalladamente por cuentas y subcuentas, con base en los objetivos, las actividades y los productos de la propuesta. La justificación debe detallarse según el número de subcuenta y especificadas en el documento *Descripción de cuentas de gasto* de la Fundauna (disponible en el **URL: <http/http://www.documentos.una.ac.cr/handle/unadocs/4236>**).
12. En caso de que la propuesta sea complementaria a otra ya aprobada, se debe especificar el nombre completo de la iniciativa en ejecución, el código presupuestario y quedar bien identificadas las nuevas metas que se cumplirán con los fondos del FIDA-2017 y que contribuirán al cumplimiento de los objetivos. Las personas proponentes deben justificar amplia y sustancialmente las modificaciones propuestas.
13. La Comisión Técnica del FIDA-2017 no someterá a consideración del Consaca propuestas que no alcancen **al menos el 70%** del puntaje total de la evaluación.

II. Criterios:

Conforme al Plan de Mediano Plazo 2013-2017 y al artículo 10 del Reglamento FIDA y a razonamientos del Consaca, se tendrán como criterios para la asignación de recursos, los siguientes:

1. Concordancia de la propuesta con las áreas estratégicas de conocimiento institucional. Para ello se plantean los siguientes campos estratégicos de conocimiento para el desarrollo de la vida académica en la Universidad, a saber:
 - Ambiente, territorio y sustentabilidad.
 - Desarrollo científico, tecnológico e innovación.
 - Educación y desarrollo integral.
 - Humanismo, arte y cultura.
2. Propuestas multidisciplinarias e interdisciplinarias, preferentemente.
3. Integración de dos o más áreas académicas (docencia, investigación, extensión, producción, gestión académica)
4. Orientación de la propuesta, preferentemente, hacia sectores menos favorecidos de la sociedad.
5. Propuestas que incorporen de forma sustantiva a jóvenes académicos, de preferencia.

CONSEJO ACADÉMICO

Correo-e: consaca@una.ac.cr
Tel. 2277-3923 / Fax: 2261-0026

6. Incorporación de estudiantes dentro de las actividades académicas programadas en la propuesta. La participación estudiantil deberá estar claramente identificada en el cronograma de trabajo, detallándose las responsabilidades académicas que asumirán.

III. Procedimientos:

1. Con base en el Lineamiento 10' de la convocatoria, en la secretaría del Equipo Asesor de PPAA de la Vicerrectoría de Investigación, se recibirá la versión impresa de los siguientes documentos, debidamente firmados:
 - Minuta de la sesión de análisis.
 - Acuerdo de aprobación del Consejo Académico de todas las unidades, centros o sedes, titular y participantes.
 - Acuerdo de refrendo del Consejo Académico de la facultad a la que está adscrita la unidad titular y las que pertenecen las unidades participantes.
2. En el momento de entrega de los documentos detallados en el procedimiento 1, deben estar en el SIA los requisitos especificados a continuación:
 - Formulación completa, en estado "presentado".
 - Cartas de compromiso de los entes externos a la UNA que participan en la propuesta, cuando corresponda. Se incluyen en el SIA como adjuntos.
 - Presupuesto. Debe elaborarse en el SIA.
 - Justificación del presupuesto. Debe elaborarse en el SIA.
 - Perfiles (hoja de vida) de la experiencia académica de quienes participen en la propuesta. Se incluyen en el SIA como adjuntos.
3. La fecha límite para la recepción de las propuestas y requisitos en la secretaría del Equipo Asesor de PPAA de la Vicerrectoría de Investigación, es el **12 de abril de 2016**, hasta el medio día.
4. La Comisión Técnica Asesora entregará al Consaca el resultado del proceso de evaluación, a más tardar el **17 de mayo de 2016**.
5. El Consaca comunicará oficialmente el resultado de la convocatoria entre el **18 y el 25 de mayo de 2016**.

Todos los documentos relacionados con la convocatoria están disponibles en el **URL:** [http/http://www.documentos.una.ac.cr/handle/unadoocs/4236](http://www.documentos.una.ac.cr/handle/unadoocs/4236).

B. ACUERDO FIRME.

Atentamente,

M.Sc. Tomás Marino Herrera
Secretario

Zita*

C. Contraloría Universitaria
Asesoría Jurídica